

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 296-2009.

Guatemala, 21 de agosto de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, propone realizar varias modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que permitan atender los siguientes compromisos: a) Cubrir el costo financiero que deriva de la autorización del traslado presupuestario de un puesto; b) Asignar recursos para el funcionamiento de secciones nuevas de los Institutos por Cooperativa del nivel Básico en varios departamentos del país; c) Regularizar las asignaciones de diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para el pago de la nómina de sueldos y salarios; y d) Cubrir los desfinanciamientos en varios renglones de diferentes Direcciones Departamentales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **674** de fecha **21 AGO. 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
330	Ministerio de Educación	11	11	23,266.00	23,266.00
380	Ministerio de Educación	11	11	125,200.00	125,200.00
382	Ministerio de Educación	11	11	866,656.00	866,656.00
393	Ministerio de Educación	11	11	133,450,184.00	133,450,184.00
394	Ministerio de Educación	11	11	6,840,381.00	6,840,381.00
395	Ministerio de Educación	11	11	283,017.00	283,017.00
396	Ministerio de Educación	11	11	110,000.00	110,000.00
397	Ministerio de Educación	11	11	<u>15,300.00</u>	<u>15,300.00</u>
	TOTAL:			<u>141,714,004.00</u>	<u>141,714,004.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>141,714,004.00</u>	<u>141,714,004.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	141,714,004.00	141,714,004.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.141,714,004.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de aprobación del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erick Haroldo Coyay Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


